DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. San José, martes 27 de noviembre de 1888.

NUMERO 277.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1888.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 27.—San Gregorio Taumaturgo, ob.; santos Facundo y Primitivo, mrs.; san Virgilio de Salzburgo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Secretaria de Policía. Circular.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.

Secretaría Instrucción Pública.

Gobernación. Registro Civil.-Conocimiento.-Oficio.

Oficios.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Hacienda.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE COBERNACION

Nº 142.

Palacio Nacional.

San José, 26 de noviembre de 1888.

Con presencia de la solicitud formulada por don Jenaro Morales Gutiérrez y don José María Morales Salinas, para que se les inscriba abasos á que me he referido. como corredores jurados y comisionistas; con presencia también del informe en que consta que dichos señores son de conducta irreprochable y tienen las condiciones exigidas por la ley para ejercer el comercio,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar al Gobernador de la

criba á don Jenaro Morales Gu- tablecidas por esta Secretaría, con Guatemala. tiérrez y á don José María Morales fecha 17 de octubre último para el Para ser admitido á dicho con-Salinas, como corredores jurados y contrato sobre provisión del tabaco curso se requieren las siguientes comisionistas en la matrícula res- breva que ha de consumirse en la condiciones: pectiva, les reciba el juramento de República en el año de 1889, á las ley y les expida el título correspone doce del día veinticuatro del ac- b) Carecer de recursos para dediente, de conformidad con las le- tual fueron abiertas las dos únicas dicarse á estudios profesionales. yes.-Comuniquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 528.

CIRCULAR

á los Gobernadores.

San José, 27 de noviembre de 1888.

La circular de 22 de mayo de 1886 tuvo por objeto impedir los perniciosos resultados que producen aquellos que ejercitan el arte de curar, sin haber obtenido para ello la correspondiente autorización.

A consecuencia de la circular citada, fueron llamadas las personas dedicadas al empirismo en medicina, y quedaron advertidas de que en caso de continuar en tan indebido ejercicio, se les aplicarían las leyes penales correspondientes.

Además, se dió aviso al Protomedicato de quienes eran los curanderos en ésta y en otras provincias.

El mal á que aludo no se ha cortado, y hace poco que el Protome- San José, 26 de noviembre de 1888. dicato representó á esta Secretaría de Estado los graves males que originan los dichos curanderos, lo mis- tido por el Gobierno de Guatemamo que los expendedores de medi la el 16 del mes en curso, y visto cinas no autorizados al efecto.

plausible en esta materia, y Ud. pública en el cual pide al de ésta se procederá, sin contemplación algu designen dos jóvenes que paser á na, á evitar las trascendentales con- la capital (Guatemala) á comenzar secuencias que son propias de los ó continuar sus estudios profesiona- lajuelita

> Dios guarde á U., FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 665.

Palacio Nacional San José, 26 de noviembre de 1888.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

propuestas hechas por los señores | c) Poseer diploma de Bachiller Walter J. Ford y Piza y Ca, y en filosofía ó haber concluído lesiendo á juicio del Ministerio más galmente los estudios de segunda ventajosa la del señor Ford, quien enseñanza. ofrece suministrar el tabaco breva d) Haberse distinguido por su con sujeción á las bases dichas, al talento, laboriosidad y buena conprecio de 801 centavos kilo neto, ducta. mientras que los señores Piza y Ca II.—La solicitud junto con los estipulan su precio en moneda a- atestados correspondientes, se premericana, lo cual daría lugar á que sentarán al Ministerio de Instrucla constante fluctuación del tipo de ción Pública. En ella debe excambio redundase en perjuicio de presarse la carrera que se desea selos intereses fiscales; por tanto, el guir. Primer Designado en ejercicio del III.—Un tribunal compuesto de Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptar la propuesta del señor Walter J. Ford, bajo las condiciones establecidas en las bases de 17 de octubre del año que trascurre. —Publiquese.

> Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

> > El Ministro de Hacienda, FERNANDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA-

Nº 1177.

Palacio Nacional.

Con presencia del acuerdo emiel oficio del señor Ministro de Re-El celo del Protomedicato es laciones Exteriores de aquella Reles; y en atención á que el medio más eficaz de que dicha disposición produzca los beneficiosos resultados que se buscan, es la apertura de un concurso en el cual el aprovechamiento y el talento puedan hacerse valer; el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

I.—Desde esta fecha al 15 de diciembre próximo, queda abierto De conformidad con le dispues- un concurso para aspirar al bene-

provincia de Heredia para que ins- to en la parte final de las bases es- ficio concedido por el Gobierno de

a) Ser costarricense.

tres individuos nombrados por el Ministerio del ramo adjudicará las

becas,—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 24 DE

NOVIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Certificaciones de matrimi

Provincia de San José.

Canton primero.

Del Agente de Policía de San Isidro Del Juez de Paz del Zapote Del Agente de Policía de A-

Cantón segundo.

Del Jefe Político de Escasú

Provincia de Alajuela.

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ra-

Cantón quinto.

Del Jefe Político de Atenas

Cantón sexto.

Del Jefe Político del Naranjo 2

Provincia de Cartago.
Cantón primero.
Del Tesorero de la Junta de Caridad de Cartago — 3
Cantón segundo.
Del Cura de Turrialba – 3 –
Provincia de Heredia.
Cantón primero.
Del Gobernador de la provincia Cantón segundo. 3 1 —
Del Jefe Político de Barba 1 — 2
Provincia de Guanacaste.
Cantón primero.
Del Gobernador de la pro- vincia 3 — —
Cantón segundo.
Del Jefe Político de Nicoya 1 — —
Cantón quinto.
Del Jefe Político de las Ca- Das 1 — —
San José, 26 de noviembre de 1888.

CONOCIMIENTO

P. LORÍA.

de lo colectado por importe de capitación en este cantón central y villas de Atenas, San Mateo y Palmares, del 16 al 23 del presente mes.

Cantón	central.		
Ciudad. Carrillos. San José. Sabanilla. Santiago del Oeste. Itiquís. Turrúcares. Desamparados. San Isidro. San Antonio. Santiago del Este. Concepción San Rafael. San Pedro. Garita		\$	10-50 0-00 26-00 69-50 12-00 21-00 47-00 18-00 0-00 7-50 49-50 0-00 0-00
Suma		\$	297-50
Aten	as.		
Centro Concepción Angeles San Jose Jesús Mercedes Santiago Candelaria		\$	7-50 5-00 1·25 6-25 7-50 5-00 5-00 31-25
Suma		s	68-75

San Mateo.

Centro. \$

Santo Domingo....

Mastate....

Ramadas.....

Calera....

Desmonte....

Jesús María....

Palmares.

14-50

Gobernación de la provincia de Alajuela.-24 de noviembre de 1888.

> MAURILIO SOTO. Nº 341.

Señor Ministro de Gobernaeión.

Gobernación de Puntarenas.-23 de noviembre de 1888.

Pongo en conocimiento del señor Ministro, que del 16 del corriente á la fecha, se han recaudado en este canton, de la capitación \$ 55-00, distribuidos llenge".

37.		
Distrito	Este [ciudad] \$	8-00
,,	Oeste ,,	17-00
"	Paquera	1-00
"	Cabo Blanco	2-00
"	Pitahaya	1-00
"	Ciruelas	3-00
"	Barranca	9-00
,,	Lepanto	4-00
,,	Río Grande	1-00
,,	Gigante	1-00
,,,	Corozal	6-00
"	Chomes	2-00

En el cantón de Esparta se ha recogido:

Del Centro 22-00 Macacona .. 8-00 De Nances 7-00

Para este cantón y estando el cobro en su principio, tal suma no corresponde con lo que hasta la fecha debiera estar recaudado; y á este respecto le he llamado la atención al señor Jefe Político para que en lo sucesivo active más el cobro.

que se hayan recaudado y se colecten Tesorero Municipal de esta ciudad.

Soy del señor Ministro muy

atento S. S. SALV. JIRÓN.

MACIENDA.

Señor Ministro de Hacienda.

Palacio Nacional.

Señor:

35-00

36-00

32-00

2-00

39-00

11-00

Suma.... \$ 214-00

De acuerdo con el aviso publicado en la Gaceta nº 245 fecha 20 de octubre próximo pasado, por el cual se convocan licitadores para la re hacer pastura, ocurra. provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República durante el año de 1889, y de confor midad con las bases expuestas en el mismo, ofrezco por la presente entregar el mencionado tabaco breva durante el año va expresado al precio de ochenta y medio centa-59-00 vos [80] ei kilo, con garantía á satisfacción de esa Secretaría.

Quedo del señor Ministro atento

WALTER J. FORD.

San José, 24 noviembre de 1888.

Señor Ministro de Hacienda.

Señor:

Para el abastecimiento de tabaco de breva durante el año de 1889 y de acuerdo con la convocatoria de esa Secretaría, publicada en el Diario Oficial, hacemos la siguiente proposición:

Nos comprometemos á entregar los 4000 kilos mensualmente bajo las condiciones estipuladas, á los

precios siguientes:

52 cs. el kilo por la marca "Cha-

marca acreditada. Estos precios se entienden puesto el tabaco á bordo en cualquiera de los dos puertos y en oro americano, que nos pagará el Gobierno en esa moneda ó en su equivalente al tipo de los Bancos. El desembarque, etc. correrá por nuestra cuenta, es decir, lo tuorio que se tramita en esta oficina. efectuaremos nosotros, pero el Gobierno nos reconocerá todos los gastos ocasionados según cuenta que se le presente y de acuerdo con las tarifas de la Compañía de Agencias.

De Ud. atentos E S

PIZA & Ca

ADMINISTRACION JUDICIAL.

lo haría más adelante: y con este mo- Hatillo y Alajuelita, distritos noveno y del presente edicto. tivo dispuse que los fondos de caminos décimo, cantón primero de esta provincia, linderos: al Norte, río Tiribi en me- 23 de noviembre de 1888. en lo sucesivo, sean remitidos al señor dio, potrero de Juan Hernández y cafetal de Agapito Jiménez: Sur, camino de Alajuelita en medio, hacienda de la Verbena y terreno de Pedro Fuentes: Este, propiedad de Esteban Rojas; y Oeste, calle en medio, propiedad de Toribio Rojas. - Medida superficial: ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta esta provincia, y siete contiáreas y cincuenta y dos de-

> la provincia de San José, noviembre te de la plaza principal, hoy Parque veintiséis de mil ochocientos ochenta y ocho.

> > MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Srio.

3 v. 1...

tivo tengan interés en el juicio de su- rinto er redio, ídem de Enrique Reichel llo Flores, que fué de treinta y cuatro finca descrita no tiene ningun gravamen; años, casada, de oficios domésticos y de y vale próximamente \$ 400-00. En este vecindario, el cual se tramita en consecuencia, se previene á todos los esta Alcaldía; en la inteligencia de que que pudieren tener algún interés en la si nadie se presenta, pasará la herencia finca que se trata de inscribir, que den

San José, 8 de noviembre de 1888 á quien corresponda. Y se hace saber: que á las doce de este día, previo su nombramiento, el viudo, señor Juan Alfaro Blanco, mayor de cuarenta y cuatro años, casado, agricultor y de este vecindario, prestó el juramento de ley, y tomó posesión del cargo de albacea provisional de dicha causante.

Alcaldía única.—Grecia, 19 de no-

viembre de 1888.

José Jiménez.

Eduvigis Fallas. Alejandro Barahona S.

Cito y emplazo con noventa días de termino á todos los que se considerer. con derecho á los bienes de la finada Francisca Ugalde Pérez, que fué de treinta años de edad, casada, de oficios 48 cs. el kilo por cualquier otra domésticos y de este vecindario, con apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda. También hago saber: que á las doce de hoy, el señor José Alfaro Soto, mayor de cuarenta años, viudo de la causante, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea provisional en dicho expediente mor-

Alcaldía única.-Grecia, 16 de no-

viembre de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

P. Barahona S. Alejandro Barahona S.

Se ha dado principio en esta Alcaldia á la mortuoria del señor Baltasar Zumbado y González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón. Por tanto, cito á todos los en ella interesados, desconocidos, para que dentro del término de 90 días, contados desde el 22 de agosto del presente año, A las doce del día catorce de diciem- fecha de la 1ª publicación de este edic-El señor Agente de Policía de los bre próximo, se venderá por este Juz- to, se presenten á manifestar sus inte-Quemados me comunica, que el Teso- gado en el porton del Palacio de Justi- reses, con apercibimiento de que si no rero auxiliar de aquel barrio no pudo cia y al mejor postor. In finca siguiente: lo verifican, pasará la herencia á los informarle de lo colectado, diciendo que Potrero situado entre los barrios del conocidos. Esta es la 2ª publicación

Alceldía 1º de la ciudad de Heredia,

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado. Srio.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil de

A quienes interese hace saber: que címetros cuadrados, poco más ó menos. el señor don José Mercedes Astúa y Está inscrito en el Registro de la Pro- Velarde, mayor de edad, casado, agenpiedad, tomo ciento veintisiete, folio te de asuntos judiciales y vecino de esquinientos cincuenta y uno, finca nú- ta ciudad, en su calidad de albacea en mero once mil setecientos veintisiete, la mortuoria de los conyuges don Mar-"Oriental", asiento dos. Está hipote- tín Mora Quesada y doña Ana Jimécada á los acreedores de esta quiebra; nez y Castro, que fueron mayores de valorado en tres mil pesos. Pertenece edad, agente de negocios judiciales el á la sociedad Tinoco y Compañía, y se primero, de oficios domésticos la segunvende á solicitud del curador de la da y ambos de este vecindario, se ha quiebra, para hacer pago con su pro- presentado en este Juzgado solicitandoducto a los acreedores. Quien quisie- información posesoria de la finca que se describe así: "Terreno inculto, si-Juzgado 2º civil en 1ª instancia de tuado en la segunda manzana al Sudes-Central de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de tres áreas, noventa y una centiáreas y treinta y ocho decimetros cuadrados, próximamente, lindante: al Norte, propiedad de Eduvigis Castro y de la sucesión de la señora Jesús Castro: Sur, ídem de Luis Casal, Jesús María Cito y emplazo con noventa días de Mora y Napoleón Millet: Este, ídem de término á todos los que por algún mo- José Navarro; y Oeste, calle del Labecesión de la causante Raimunda Muri- y Juan Rafael Mora Chavarria. La

tro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos en de la ciudad de Heredia, esta oficina.

la provincia de San José.—Noviembre a una junta general que tendrá lugar mentaría de Rafaela Solano Conejo. 80 años, viuda, de oficio doméstico y 24 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Srio.

3 v. 1 .:

A las ocho de la mañana de hoy, se ha dado posesión de su destino á don José Maria Víquez, nombrado interinamente Alcalde 2º de este canton, prestando el juramento de ley.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.-

Noviembre 20 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

EZEQUIEL ARCE, Alcalde único de San Mateo.

Hace saber: que la señora Florentina Hernández y Herrera, mayor de cuarenta y seis años de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de la finca signiente:-Un terreno inculto, situado en el barrio de Santo Domingo de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, de superficie plana y de figura irregular, con una extensión de dos manzanas y media, ó sea una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con terrenos de los señores Miguel Valverde y de la sucesión de Dolores Brenes, calle pública en medio: por el Sur, Este y Oeste, con terreno de la sucesion del finado Juan Umaña, teniendo hacia la parte Sur, que atraviesa el terreno, la quebrada llamada"Los Umaña".--No tiene ningún gravamen y vale doscientos pesos; y lo hubo el señor Ildefonso Chaves y Castillo que fué mayor de cuarenta anos de edad, casado, agricultor y vecino del mismo barrio de Santo Domingo, esposo que fué de la solicitante, por compra que hizo al señor Julián Molina Corrales.— Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL ARCE.

Fidel Quesada. J. González H.

Iniciada en esta Alcaldía la mortuo- trativo. ria del señor Venancio Cascante y Acuña, que fué mayor de 60 años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de este cantór, cito á todos los en ella interesados, para que dentre del términe de 90 dias, contados desde el trece de setiembre del presente año, fecha de la primera publicación de este edicto, se presenten a rá la herencia á quien corresponda.sente edicto.

-23 de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, birio.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde 19 lindante: Norte, calle en medio, casa y

en este despacho, á las doce del día seis del entrante diciembre, con el nor Francisco Castillo, y la casa la ta autoridad en el tiempo indicado.-

-22 de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Por el presente cito y emplazo á los

Agapito Zumbado, Srio. 3:-1.

interesados en los bienes que dejó á su muerte el señor Fulgencio García, único apellido, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, á fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no se presentan. La viuda del causante, señora María de Jesús Aguilar y Madrigal, tomó posesión de su cargo yor de cuarenta años, casado, artesadel dia veinte del corriente.

Crimen.-Heredia, noviembre 23 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de la Con tencioso administrativo.

su cargo se ha presentado el señor siete metros noventa y seis centíme- Islas Antillas, en la Repúblicas del Norquinientas hectáreas de terreno baldío, y dos centímetros de ancho, ubicado que residan en lugares más distantes, el cuarto, división territorial común, dis- y cerrada con cercas de piedra: la ca- te del entrante diciembre. Hágase de Juan Acuña.

que tengan alguna oposición que ha- y vecina de la villa de Bagaces y la cer, se presenten á formalizarla en este casa y cocina la costruyó con sus Juzgado dentro del término de treinta propios recursos y utilizando, los madías. - San José, á las nueve de la teriales de la casa que allí había y que mañana del día treinta y uno de agos- también compró á la citada Coronado,

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.

Secretario.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

3. v. 1.

Ante esta Alcaldia se ha presentad. manifestar sus intereses, con apercibi- el señor Manuel Jiménez Sánchez, miento de que si no lo verifican, pasa- mayor de 46 años, casado, agricultor v de este vecindario, solicitando títu-Esta es la segunda publicación del pre- lo supletorio de la fir ca siguiente: terreno sin cultivo de ninguna especie, Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. situado en el centro de esta villa. distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago; consta de 3 áreas, 13 centiáreas y 10 decimetros cuadrados; y una casa en él ubicada, que mide 7 metros, 524 milímetros de frente por 15 metros, 884 milimetros de fondo,

zarlo dentro del término de 30 días cha mortuoria. que al efecto se les señala.

Alcaldía única de la Unión Noviembre 23 de 1888.

FERNANDO SAN PRIA.

Francisco Vargas.

Secretario.

3. v. 1.

Pio Muñoz y Rojas, Juez Civil en en primera Instancia de esta provincia. primera instancia de la provincia de Guanacaste.

ante esta autoridad se ha presentado pañia deeste comercio, y á solicitud del el señor Antonio Ruiz y Ordoñez, made albacea testamentaria, á las doce no y vecino de la villa de Bagaces, y García, se ha dictado la providencia solicitando información de posesión de que en lo conducente, dice así: Juzgado de 1ª Instancia Civil y del un inmueble que se describe asi .- "Ca- "Juzgado segundo Civil en primera sa de teja, construída en adobes, ma- Instancia, San José á la una y media de a las da c adro dividida en cuatro pie- la tarde del día doce de noviembre de zas, de ve. e metros quince centime- mil ochocientos ochenta y ocho.-Cotros de largo, por siete metros sesenta mo lo pide: se convoca á todos los centímetros de ancho, con un corredor acreedores de la presente quiebra para del mismo largo de la casa y dos me- que en el término de treinta días, se tros sesenta y dos centímetros de an- presenten en este despacho á legalizar cho, con dos piezas en su estremo Nor- sus créditos: señalando á los residentes te: una cocina, cubierta de teja, em- en los Estados Centro América é Istmo barrada, maderas rollizas, construída de Panamá, el de dos meses; el de Hace saber: que ante el Juzgado de en horcones, dividida eu dos piezas, de cuatro meses, á los que residan en las Audifás Vargas y Mora, denunciando tros de largo, por tres metros treinta te, y Sur de America y en Europa; y a los situado en el punto nombrado "La todo e un solar que tiene treinta y de seis meses.-Para la junta de exa-Florecilla" en Turrubales, pertenecien- dos metros de largo por treinta y dos men y de reconocimiento de créditos, te à Santiago del Puriscal, cantón metros de ancho, de superficie plana señalanse las doce del lunes diez y sietrito primero, cantón segundo, división sa, cocina, y solar forman una sola publicación de esta providencia en el escolar de esta provincia; bajo los si- finca, y lindan por el Norte, con casa periódico oficial." guientes linderos: Norte, terrenos bal- y solar de don Antonio Lamas: por el Juzgado 2º civil en 1º Instancia de ro: Sur, idem de la legua del Puriscal don Ezequiel Recio: por el Este, con viembre de 1888. y terrenos de Julián Madrigal, rio de solar y casa de don José Pérez; y por Turrubales en medio; y también terre- el Oeste, calle de por medio, con la no de Francisco Chacón: Este, terreno plaza principal de Bagaces: el solar de Julian Arias y José Picado, rio de con los cercos de piedra referidos, los San José en medio; y Oeste, terreno habo por compra que hizo á la señora Francisca Coronado, que fué mayor Publico este denuncio para que los de edad, viuda, de oficios domésticos to de mil ochocientos ochenta y ocho. y que destruyó para constrair la casa Juzgado de lo Contencioso adminis- que queda descrita. Dichas fincas hace más de veinte años que las posee, quieta pacificamente y á titulo de propietacio y está situada en la Villa de Bagaces, distrito primero, cantón cuarto de Bagaces, provincia de Guanacaste; no tiene ninguna carga real, y vale próximamente mil pesos. Por tanto, citase á todos los interesados desconocidos, que hubiere en la inscripción solicitada, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días gara que al efecto se les señala.

> Jefatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Sáenz. Esta finca la hubo la petente noviembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.

> > PIO MUNOZ.

Francisco Arata. Secretario.

Señálase el término de 90 dias para solar de la testamentaría de Cleto Pé- el que tenga derechos que deducir en Convoca á los interesados en la mor- rez: Sur, finca de Manuela Solano: la mortuoria de la finada María Chacón, Juzgado 2º civil en 1ª instancia de tuoria del señor Juan Mª Rodríguez, Este y Oeste, con fincas de la testa- de único apellido, que fué mayor de La finea la hubo por compra al se- de este vecindario, se presente ante esobjeto de que procedan al examen de construyó á sus expensas; no tienen También hago saber: que el señor Juan los inventarios y avalúo dado á los bie- ningún gravamen, y vale la primera Felipe Mora Ureña mayor de 50 años, \$ 200 y la segunda \$ 600.—Se publi- casado, comerciante y de este vecinda-Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, ca este edicto para que las personas rio, prestó el juramento de ley y tomó que se crean con algun derecho al in- posesión, hoy a las diez de la manana, mueble descrito se presenten á legali- del cargo de albacea provisional en di-

> Alcaldía únicade la Unión. Noviembre 23 de 1888.

> > FERNANDO SANABRIA.

Francisco Vargas O. Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil

A quienes interese hace saber: que en el expediente creado con motivo de A quienes interese hago saber: que la quiebra de los señores Tinoco y Comcurador definitivo de la misma quiebra, señor Licenciado don Andres Venegas

díos, denunciados por Esteban Ague. Sur, calle de por medio, con casa de la rovincia de San José, 22 de no-

MARCELO BRENES.

Autonio Zelaya,

Secretario.

Con treinta días de término cito á todos los que crean tener derecho en el inmueble que trata de inscribir la señora Antonia Remigia Sáenz y Sáenz, mayor de cincuenta años, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, el cual se describe así: terreno plano, inculto, como de ochenta y ocho centiáreas, situado en el distrito de San Pablo, nº 4º del cantón 1º de esta provincia, lindante: por el Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Vicente Rodríguez: por el Sur, con id. de Ramón Salas y Manuel Sáenz: por el Este, con id. del mismo Manuel Sáenz; y por el Oeste, calle privada en medio, con id. del citado señor por herencia de su finada madre María Agustina Sáenz; está libre de gravámenes y vale veinticinco pesos .-En consecuencia, prevengo á los que tuvieren derecho en el inmueble descrito, lo manifiesten dentro del término arriba indicado.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—Noviembre 20 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Srio.

3. v. 1.

1º de la ciudad de Heredia.

Vega y María Seas, único apellido, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de ocupación doméstica go 22 de noviembre de 1888. la mujer y de este vecindario. En consecuencia, cito á todos los interesados en ella, para que dentro del término de noventa días se presenten á manifestarlos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. Se advierte: que el término antes dicho empezó à correr desde el día veinte de setiembre, fecha de la primera publicación de este edicto y que ésta es segunda citación.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—Noviembre 22 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agupito Zumbado, Srio.

Camillo Esquivel, Juez del Crimen de la provincia de San Jose,

sente Juan Valverde, contra quien he proveído con fecha de hoy el auto que á la letra dice asi: "Cou presencia de los artículos 730 la Propiedad, tomo doscientes quince, ley del Jurado, declarase haber lugar a for- el número diez y ocho mil novecientos jar los honorarios respectivos. el delito de abigeato. - Redúzcasele á risión noventa y dos, asiento número uno. mación de causa contra Juan Valverde por y prevéngasele nombre defensor; dándose Esta finca pertenece á Dolores Delga- provincia de San José, 24 de noviembre cuenta de este auto al Supremo Tribunal de do por herencia de su señor padre Luis de 1888. Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."—Prevengo al reo se presente á las carceles de esta ciudad, deotro del perentorio lo hiciere se le declarara rebelde y coutumaz que le sigue el señor Pedro Monje y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las que quiera hacer postura ocurra que se este Juzgado se ha presentado el señor Repersonas particulares de indicar el lugar le admitirá siendo arreglada. donde se oculta.

Juzgado de 1º Instancia del Crimen. — San José, noviembre 22 de 1888.

C. ESQUIVEL.

Mauro Alvarez. Pro-Srio.

El señor Bartolomé Quirós, único ape Ilido, mayor de edad, casado, agricultor y presentado justificando la posesión que tiene en el inmueble siguiente; una casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta seis milimetros de ancho, inclusive el co- nozcan de las caestiones pendientes rredor: contiene además un cuarto contiguo que mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milimetros de largo, por tres metros próximamente de ancho; y el solar consta de cincuenta y ocho metros, quinientos veinte milimetros por el lado Este, sesenta y dos metros setecientos milimetros por el lado Oeste, cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de anche al lado Norte y treinta y cinco metros, ciento doce milimetros de ancho al lado Sur, bajo los linderos signientes: Norte, casa y solar de Josefa Molina: Sur, solar de José Joaquin Porras; Este, casa y solar de León Montoya; y Oeste, calle en mepor haberse construído á sus expensas; no tiene gravamen de ninguna naturaleza y la estima en quinientos pesos. - Se publica este edicto para que las personas que se se presenten à deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. - Cartago, noviembre 23 de 1888.

José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya. Srio. 3. v. 1.

A los interesados en la mortuoria de la JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde señora Francisca Arrieta Araya, se les ci- trativo. —San José, catorce de agosto ta con noventa días de término para que de mil ochocientos ochenta y ocho. A quienes interese hace saber: que dentro de este término se presenten à deante esta Alcaldía se tramita la mor- ducir sus derechos,-La señora Arrieta tuoria de las cónyuges Ramón Vargas Araya, fué mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario.

Juzgado de 1º Instancia Civil.-Carta-

José Gregorio Trejos

Alejandro Zelaya, Srio.

Juzgado, la finca que se describe ssi: que se presenten "á deducir sus dere to y cantón segundos de esta provincia, sará la herencia á quien corresponda. constante como de una manzana, cuatro mil ochenta y tres varas cuadradas, i- 18 de octubre de 1888. gual à noventa y ocho areas, cuarenta y dos centiáreas y cincuenta y cuatro decimetros cuadrados, limitado: al Norte, con terreno de Juana Altamirano: Sur, propiedad de Rafael Castro Delgado; Este, propiedad de Micaela Mata, calle en medio; y Oeste, con propiedad de Por el presente llamo y emplazo al reo au- Pablo Solís, quebrada de "El Carrizal" en medio.-Inscrita en el Registro de Delgado; no tiene ningún gravamen, está valorada en trescientos cincuenta término de diez; días apercibido de que si no pesos y se vende en virtud de ejecación León para el pago de unas costas. - El

viembre 24 de 1888.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srio.

3. v. 1.

A los interesados en la sucesión de vecino de la ciudad de Sau José, se ha Pedro Rivera y Maria Cirila Barquero, Silvestre González, camino del Carrizal bunales de la República, á los señores se les cita por el presente para una jun- en medio y con idem de Rafael Rodríguez: don Rafael Pacheco y don Isidro Mata que tendrá lugar en este despacho Este, con ídem de Silvestre González, en rín C., en sesiones del 23 y 24 de este á las doce del sábado primero del en- parte, y en parte con ídem de Ramón Delprovincia; constante la casa como de vein- trante diciembre para que elijan albaceas gado; y Oeste, con idem de Jesús Alpite metros de largo, por siete metros, ciento propietario y suplente y para que co. zar, está libre de gravámenes y situado en

> Juzgado Civil y de Comercio en 13 Instancia. - Cartago, noviembre 21 de

> > José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya, Sr10.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado dio, con solar de la señora Tomasa Pérez de su cargo se ha presentado el señor de 1888. y terreno de Manuel Felipe Calvo. - Ha- Licenciado don Andrés Venegas Garbida dicha finca, el solar por herencia de su cía, denunciando un terreno baldio sifinada madre Petronila Quirós; y la casa tuado en "Los Quemados," distrito primero del cantón primero escolar de la comarca de Puntarenas, constante co mo de quinientas hectáreas, lindante: pudieren tener derechos y fueren descocrean con algún derecho á la finca descrita, al Norte, con terrenos denunciados por mocidos en el inmueble que se describe: Atenas el Doctor don Maximiliano Bansen: al que el señor José Lara Arias, mayor de Liberia Sur, tierras balduas y propiedad de edad, casado, agricultor y vecino de la vi- Filadelfia

con terrenos de Melchor Rodríguez y de Juan Trejos.

oposición, se presenten á formalizarla provincia, lindante: Norte, terreno de Migal de treinta días.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez, Srio.

Con noventa días de término, que bre último, cito y emplazo á todos los viembre de mil ochocientos ochenta y interesados en la mortuoria del señor ocho. A las doce del día catorce del en- Anselmo Zamora Villalobos, que fué trante diciembre, se ha de rematar en mayor de treinta y ocho años, soltero, el mejor postor y en la puerta de este agricultor y de este vecindario, para terreno de potrero situado en el punto chos en este despacho, bajo el apercillamado "Carrizal" de esta villa, distri- bimiento de que si no lo verificar, pa-

Juzgado único de Santo Domingo.-

ALBINO VILLALOBOS.

Elías R. Bolaños, Srio.

A los interesados en la mortuoria de los señores Jesús Marín y María Durán, se les convoca para una junta general que

Juzgado 1º civil y de comercio de la

MELCHOR CANAS.

D. Carranza, Secretario.

A quienes interese, se hace saber: que à migio González Salazar, mayor de cin- 2 v. 1 Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, no- cuenta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título po sesorio para la finca que por más de doce años posee á nombre propio, la cual se describe así: terreno de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decimetros cuadrados, de superficie accidentada, figura irregular, parte inculto y parte cultivado de cana, plátanos y café, y lindante: Norte, con terreno de Silvestre González y de medio con el últuno: Sur, con idem de el barrio de Jesús de esta jurisdicción de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela; y habido por compra à Maria, Eduvigis v Juana Picado; y vele próximamente cuatrocientos pesos. - De esta finca ha vendido al señor Canuto Montoya Herrera la parte cultivada, constante de dos hectáreas, setenta y uneve áreas, cincuenta y cinco centiareas y ochenta y cuatro decimetros cuadrados. Y se publica el presente edicto a fin de que las personas que se creyeren con algún derecho Alajuela à la finca que se trata de inscribir, se presenten à deducirlo deutro el término de treinta días después de su publicación

Alcaldia de Atenas, 24 de noviembre San Marcos J. Regino Parra

D. RUIZ.

Eloy Arias, Secretario.

3. v. 1.

Por el presente se hace saber à los que Palmares

Juan Simón Jiménez: al Este, con te- lla de Santa Bárbara de la provincia de rrenos de don Carlos Giralt; y al Oeste, Heredia, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: terreno plano, sembrado de café, sito en el Y se publica este denuncio, para barrio de Desamparados de esta ciudad, que los que tuvieren que hacer alguna distrito tercero, cantón primero de esta en este Juzgado dentro del término le- guel Ulate: Sur, idem de Francisco Zumbado: Este, idem del mismo Miguel Ulate; Juzgado de lo Contencioso-adminis- y Oeste, idem de Vicente Bastos, por el lindero Este, colinda el terreno descrito con una calle privada que le sirve de en- A trada: mide setenta y cuatro áreas, ocho centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados. Adquirió esta finca el señor Lara Arias por compra hecha á su finado padre Juan Pablo Lara, no tiene gravamen; y vale hoy quintentos pesos .- En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consignicate.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las empezaron a correr el doce de setiem- nueve de la mañana del día veinte de no-

Juzgado de 1ª Instancia de Alajuela.

José Mª Acosta.

Carlos Zamora S., Secretario.

3. v. 1.

RECIMEN MUNICIPAL.

Habiéndose presentado ante esta Gobernación á contraer matrimonio Sithll, tendrá lugar en este despacho, á las doce hijo legitimo de Wathell y Matadeen, del día diez y siete de diciembre próximo, con Susan, hija legitima de Ramjiana con el objeto de nombrar albaceas propie- y Samaria; ambos contrayentes naturay 840, Código de Procedimientos y 7º de la folio trescientos sesenta y cinco, bajo tario y suplente en dicha mortuoria; y fi- les del Indostán (Asia). - Se hace saber al público á fin de que si algún impedimiento supieren lo manificaten en tiempo.

> Dado en la ciudad de Limón á las cuatro de la tarde del día veintidos de noviembre de mil ochocientos ochenta

y ocho.

Gobernación de Limón.

AQUILES BONILLA.

ANUNCIOS.

Colegio de Abogados.

Esta Corporación, previos los exá-Eusebio Delgado, calle pública de por menes y demás formalidades legales, confirió el título de abogado de los Trimes, respectivamente.

San José, 26 de noviembre de 1888.

CARLOS SÁENZ, Secretario.

LISTA de los dueños de botica que no han pagado la patente de trimestres vencidos y el actual.

Padilla & Cortés 3 trimestres. Carlos J. Silva Juan A. Escoto Ezequiel Saenz Puriscal Jorge Ketana Elias Mora Antonio Vergara Paraiso Rosa Avendano Elias Bolaños Grecia Alberto Borbon San Ramón Ml. Mª Guerrero Valeriano Miranda Pioquinto Quesada Mariano Ruiz leafael Fernandez Guillermo Esquivel Ricardo F. Castro Rogelia Cruz Pombo 2

Jeronima Leiva

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica